

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
CONVOCATORIA POR INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS PRESENCIAL**

**N° IN3P-054-09**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA”**

**ACTA DE FALLO**

SIENDO LAS 18:30 HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO SITO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CON LA FACULTADES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XIII, 23 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL NUMERAL 10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL ACTO, REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; LIC. MARIO MORENO GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES, ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, LIC. GUILLERMO GIRMA VARGAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACEN, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS RUIZ GODINEZ, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JUNTO CON EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE QUE SE REGISTRÓ, A FIN DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL No. IN3P-054-09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA. ----

EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EL LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ELABORADO Y SUSCRITO POR EL LIC. GUILLERMO GIRMA VARGAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACEN, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, MISMO QUE PASA A FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE -----

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS TÉCNICAMENTE	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS		
		LEGALES-ADMINISTRATIVOS	TÉCNICOS	ECONÓMICOS
“COHESION, S.A. DE C.V.”	175	SI	SI EN 121 PARTIDAS NO EN 54 PARTIDAS	SI EN 138 PARTIDAS NO EN 37
“INTERAMERICANA EMPRESARIAL DELTA, S.A. DE C.V.”	175	SI	SI EN 28 PARTIDAS NO EN 147 PARTIDAS	SI EN 132 PARTIDAS NO EN 43

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS TÉCNICAMENTE	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS		
		LEGALES-ADMINISTRATIVOS	TÉCNICOS	ECONÓMICOS
"MARIA ELENA TREVIÑO FORZAN"	175	SI	SI EN 136PARTIDAS NO EN 39 PARTIDAS	SI EN 146 PARTIDAS NO EN 29
"PROVEEDURÍA COMERCIAL Y MANUFACTURERA, S.A. DE C.V."	175	SI	SI EN 44 PARTIDAS NO EN 131 PARTIDAS	SI EN 123 PARTIDAS NO EN 52

**LA CONVOCANTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ QUE SE HA ANALIZADO CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO:-----

AL LICITANTE "**MARÍA ELENA TREVIÑO FORZÁN**", SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 98, 99, 101, 105, 106, 114, 115, 116, 117, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 148, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 170, 171, 172, 173, 174, 175**, POR UN MONTO DE \$1,010,317.27 (UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.), A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS PARTIDAS **45, 61, 71, 75, 97 Y 104**, NO SE LE ADJUDICAN TODA VEZ QUE SI BIEN PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA, NO SON COTIZADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE SON DESECHADAS. LAS PARTIDAS **1, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 42, 56, 57, 78, 80, 81, 87, 88, 89, 100, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 123, 124, 149, 151, 152**, NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR NO SEÑALAR MARCA, CONSECUENTEMENTE NO ES POSIBLE REALIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR CALIDAD Y CONVENIENCIA DE LOS PRODUCTOS PARA LA CONVOCANTE. CON RESPECTO A LAS PARTIDAS **113, 118, 119 Y 120**, NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE TODA VEZ QUE SEÑALAN COMO MARCA "HECHO EN MÉXICO" Y/O "USA", PORQUE SE INFIERE QUE SON CALIFICATIVOS DE LOS PRODUCTOS Y NO PROPIAMENTE MARCAS, LO QUE NO OTORGA CERTEZA DE MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO, SINO SU ORIGEN, CONSECUENTEMENTE, RESULTA INSUFICIENTE LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN AL MISMO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2.2.1 Y 3.2.6, INCISO A, DE LA CONVOCATORIA SE DESECHA SU PROPUESTA EN DICHAS PARTIDAS. POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 58, 59, 60, 76, 77, 79, 82, 94, 95, 96, 112, 143, 144, 145, 146, 147, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIONES I Y III, DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS NO ADJUDICADAS. -----

AL LICITANTE “**COHESION, S.A. DE C.V.**”, SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 58, 59, 60, 76, 77, 79, 82, 94, 95, 96, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169**, POR UN MONTO DE \$386,213.79 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS PARTIDAS **75 Y 104**, NO SE LE ADJUDICAN TODA VEZ QUE SI BIEN PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA, NO SON COTIZADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE SON DESECHADAS. LAS PARTIDAS **1, 9, 10, 11, 12, 13, 30, 36, 42, 44, 45, 56, 57, 61, 71, 74, 78, 80, 87, 88, 89, 97, 98, 100, 102, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 151, 152, 153, 170, 171, 172, 173, 174 Y 175**, NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR NO SEÑALAR MARCA, CONSECUENTEMENTE NO ES POSIBLE REALIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR CALIDAD Y CONVENIENCIA DE LOS PRODUCTOS PARA LA CONVOCANTE. CON RESPECTO A LAS PARTIDAS **81 y 157**, NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE TODA VEZ QUE SEÑALAN COMO MARCA “HECHO EN MÉXICO” Y/O “USA”, PORQUE SE INFIERE QUE SON CALIFICATIVOS DE LOS PRODUCTOS Y NO PROPIAMENTE MARCAS, LO QUE NO OTORGA CERTEZA DE MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO, SINO SU ORIGEN, CONSECUENTEMENTE, RESULTA INSUFICIENTE LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN AL MISMO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2.2.1 Y 3.2.6, INCISO A, DE LA CONVOCATORIA SE DESECHA SU PROPUESTA EN DICHAS PARTIDAS. POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 21, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 99, 101, 105, 106, 112, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 148, 150, 154, 155, 156**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIONES I Y III, DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS NO ADJUDICADAS. -----

AL LICITANTE “**PROVEEDURÍA COMERCIAL Y MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.**”, SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **2, 29, 112**, POR UN MONTO DE \$5,136.61 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS PARTIDAS **13, 34, 35, 42, 75, 80, 81, 99, 100, 102, 103, 104 Y 137**, NO SE LE ADJUDICAN TODA VEZ QUE SI BIEN PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA, NO SON COTIZADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE SON DESECHADAS. LAS PARTIDAS **1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 78, 79, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 Y 175**, NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE POR NO SEÑALAR MARCA, CONSECUENTEMENTE NO ES POSIBLE REALIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE

VERIFICAR CALIDAD Y CONVENIENCIA DE LOS PRODUCTOS PARA LA CONVOCANTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2.2.1 Y 3.2.6, INCISO A, DE LA CONVOCATORIA SE DESECHA SU PROPUESTA EN DICHAS PARTIDAS. POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **3, 4, 5, 6, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 73, 76, 77, 82, 83, 84, 85, 86, 101, 133, 135, 136, 139, 155, 156**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIONES I Y III, DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS NO ADJUDICADAS. -----

AL LICITANTE “**INTERAMERICANA EMPRESARIAL DELTA, S.A. DE C.V.**”, NO SE LE ADJUDICA NINGUNA PARTIDA TODA VEZ QUE PARA LAS PARTIDAS **1, 2, 45, 76, 99, 156**, SI BIEN PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA, NO SON COTIZADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE SON DESECHADAS. LAS PARTIDAS **5, 7, 8, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 54, 55, 62, 64, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 Y 175** NO CUMPLE POR NO SEÑALAR MARCA, CONSECUENTEMENTE NO ES POSIBLE REALIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR CALIDAD Y CONVENIENCIA DE LOS PRODUCTOS PARA LA CONVOCANTE. CON RESPECTO A LAS PARTIDAS **6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 56, 57, 61, 65, 66, 67, 68, 94, 95, 96, 97, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165**, NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE TODA VEZ QUE SEÑALAN COMO MARCA “HECHO EN MÉXICO” Y/O “USA”, PORQUE SE INFIERE QUE SON CALIFICATIVOS DE LOS PRODUCTOS Y NO PROPIAMENTE MARCAS, LO QUE NO OTORGA CERTEZA DE MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO, SINO SU ORIGEN, CONSECUENTEMENTE, RESULTA INSUFICIENTE LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN AL MISMO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2.2.1 Y 3.2.6, INCISO A, DE LA CONVOCATORIA SE DESECHA SU PROPUESTA EN DICHAS PARTIDAS. POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **3, 4, 21, 30, 31, 32, 33, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 63, 77, 101, 155**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIONES I Y III, DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS NO ADJUDICADA. -----

DEL ANÁLISIS CUALITATIVO ANTES REALIZADO, SE CONCLUYE QUE LAS PARTIDAS **1, 11, 12, 13, 42, 45, 56, 57, 61, 71, 75, 78, 80, 81, 87, 88, 89, 97, 100, 102**,

**103, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 123, 124, 151, 152,** NO SE CUENTA CON PROPUESTAS DE NINGÚN LICITANTE QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS TANTO TÉCNICOS COMO ECONÓMICOS, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS SE DECLARAN DESIERTAS.-----

DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS, NINGUNA SE ENCONTRÓ EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS PRECIOS ES "NO ACEPTABLE" Y TODOS LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE RESULTARON "CONVENIENTES" EN ESTE PROCEDIMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PUNTO 3.2.11, DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, SE INFORMA AL LICITANTE GANADOR, QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU FIRMA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA FECHA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 2, (ORIGINAL Y COPIA).
- LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ ENTREGAR EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2009, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES), DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO.

EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN DEL SAT, DEBERÁ SEÑALAR EL CORREO ELECTRÓNICO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA PARA QUE EL SAT, ENVÍE LA RESPUESTA QUE SE EMITA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE OPINIÓN: [ecastorena@cndh.org.mx](mailto:ecastorena@cndh.org.mx); [pilar\\_arreola@cndh.org.mx](mailto:pilar_arreola@cndh.org.mx) -----

EN EL CASO QUE LA ADJUDICACIÓN REBASE EL MONTO DE ACTUACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA (\$230,000.00 DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SE DEBERÁ EXHIBIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA, CHEQUE DE CAJA O BILLETE DE DEPÓSITO), PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES A RECOGER COPIA SIMPLE DE SU RESPECTIVO CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS INSTRUMENTOS LEGALES RELATIVOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.-----

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PUNTO 3.2.8., DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, EL PRESENTE FALLO SE PONDRÁ DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES EL AVISO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA SUBDIRECCIÓN O EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <http://www.cndh.org.mx> EN LA QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN PARA SU ENTREGA A LOS INTERESADOS, LAS ACTAS DEL PROCESO.-----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA</b> SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
<b>LIC. MARIO MORENO GONZÁLEZ</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES	
<b>LIC. GUILLERMO GIRMA VARGAS</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS	
<b>LIC. FELIPE DE JESÚS RUIZ GODINEZ</b> REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL FALLO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL No. IN3P-054-09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA\*, CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2009.